

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de junio del 2023

VISTO:



El informe N°392-2023-GPP/MDS, del 08 de junio del 2023 y el Decreto Supremo N°111-2023-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y el artículo 54 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con fecha 04 de junio de 2023, se publica en el Diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N°111-2023-EF-Que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, para financiar el Programa del Vaso de Leche;

Que, en el párrafo 1.2 del artículo 1, establece que los pliegos habilitados en el párrafo 1.1, se detallan en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche"; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/26,828 soles (veintiséis mil ochocientos veintiocho y 00/100 soles).

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que el artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala núm. 46. 1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. los Créditos Suplementarias y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de del Sector Público, y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que mediante el Informe N°392-2023-GPP/MDS, del 08 de junio del 2023, como responsable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización de modificación y/o incorporación presupuestal requiriendo la desagregación de los recursos autorizados que se detalla en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche"; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/26,828 soles (veintiséis mil ochocientos veintiocho y 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche y el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la desagregación de los recursos establecidos en la Decreto Supremo N°111-2023-EF- que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales que se detalla en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche"; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/26,828 soles (veintiséis mil ochocientos veintiocho y 00/100 soles), según detalle:



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

000 93



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002: APNOP
ACTIVIDAD 5001059: Programa del Vaso de Leche
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:

	2.2	Pensiones	y	Otras	Prestaciones	Sociales
	26,828					

TOTAL, PLIEGO

26,828



Artículo SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo TERCERO. - NOTIFICAR la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE